

Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud (CONSEPP)

Qué es el CONSEPP.

El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud (CONSEPP) es un órgano que tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) como de las demás Secretarías y Entidades Públicas, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en las políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del IMJUVE, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

Participantes.

En el CONSEPP participan 20 jóvenes mayores de edad, elegidos mediante convocatoria pública, y ratificados por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE.

Para el ejercicio fiscal 2016, el Consejo está integrado por:

Bertha Gisela Gaytán Gutiérrez, Raquel Álvarez Charqueño, Cinthya Ayerim Lucio García, Nayelli Concepción Hernández Crespo, Delta Jeazul Ponce Hernández, Lilian Mayte Manzanera Aldana, Belén Elizabeth Licona Romero, Elsa Marcela Rivero Valiente, Argelia Mariscal Cornelio, Ana Guadalupe Olvera Arellano, Aldo Emanuel Ayvar Cuéllar, Rogelio Pinto Pérez, José Alfredo Molina Ruvalcaba, Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Juan Pablo Maass Correa, Humberto Mauricio Chí Cohuó, Daniel Galván Hernández, Andrés Creel Lerdo de Tejada, Misael Alejandro Simón de la Madrid y Miguel Jesús Céspedes.

Tema o temas que se abordan.

En el CONSEPP se abordan diversos temas alineados a los 4 ejes del Programa Nacional de Juventud (Projuventud) 2014-2018: Prosperidad, Bienestar, Participación e Inclusión.

Fundamento normativo que soporta la existencia, organización y funcionamiento del Órgano Colegiado.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: de su objeto artículo 15, de su integración 15 Bis

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud: de su objeto artículo 32, requisitos para integrarlo artículo 33.

De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto Orgánico del IMJUVE, el CONSEPP tiene las siguientes atribuciones:

I.- Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto, así como coadyuvar al desarrollo de los mismos;

II.- Nombrar de entre sus integrantes, a un presidente y un vicepresidente que serán los que representen al Consejo ante la Junta Directiva;

III.- Presentar iniciativas de nuevos proyectos y programas para incrementar el impacto de las acciones del Instituto en la población juvenil, tanto a nivel federal, como estatal y municipal;

IV.- Recomendar criterios para la aplicación y el óptimo aprovechamiento de los fondos de la institución destinados a proyectos que, en beneficio de la juventud, esté desarrollando el Instituto;

V.- Recabar las opiniones de los jóvenes del país a través de diversos mecanismos, previo acuerdo con el Director General;

VI.- Conocer con toda oportunidad, el informe anual de actividades del Director General y hacer, en su caso, las observaciones correspondientes;

VII.- Participar previo acuerdo con el Director General, en eventos con grupos y organizaciones nacionales e internacionales, afines a los objetivos del Instituto;

VIII.- Emitir pronunciamientos sobre aquellos temas de la agenda nacional que se relacionen directa o indirectamente con la juventud;

IX.- Dar seguimiento a los proyectos y programas que realice el Instituto, para lo cual deberá recibir oportunamente la información que, para tales efectos, sea requerida, y

X.- Las demás que sean afines con las anteriores y que solicite el Director General;

Con fundamento en el artículo 35, el CONSEPP funcionará en forma colegiada y operará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

I.- El presidente y, en su caso, el vicepresidente, serán los que convoquen a las sesiones del Consejo;

II.- Sesionará con un quórum de por lo menos la mitad más uno de sus miembros;

III.- Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes;

IV.- Sólo y cuando por causas de fuerza mayor los Consejeros se vieran impedidos para desempeñar adecuadamente su encargo de forma permanente, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Asimismo, por causas graves o por inasistencia reiterada y a juicio de la mayoría calificada de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo, se podrá remover a sus integrantes. En tal supuesto, el Consejo informará su decisión a la Junta Directiva y ésta procederá a la destitución del o los Consejeros en cuestión, llamando a sus respectivos suplentes;

V.- Celebrará cuando menos cuatro sesiones al año, para desahogar los temas de su competencia y dar seguimiento a los acuerdos tomados;

VI.- Creará las comisiones de trabajo necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades;

VII.- Las comisiones de trabajo tendrán como objetivo, agilizar los trabajos del pleno, dar seguimiento en forma adecuada a cada área o temática especial y aprovechar el conocimiento especializado de sus integrantes en materias particulares;

VIII.- El Director General o, en su caso, un representante designado por éste, participará con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo, retomando posteriormente, los acuerdos emitidos por dicho Consejo para su atención;

IX.- El Director General podrá solicitar al presidente o en su ausencia al vicepresidente, que convoque a reunión del Consejo para tratar algún asunto de su competencia;

X.- El Instituto proveerá al Consejo de los espacios físicos, medios materiales y económicos que requiera para el correcto desempeño de sus actividades. Para ello, el Consejo nombrará un Comité de Administración integrado por tres de sus miembros, que será responsable del uso y destino de dichos recursos.

Sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.

Primera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud, realizada el 8 y 9 de abril de 2016.

Acuerdos o compromisos establecidos.

1. Seguimiento a la iniciativa "De Joven a Joven, prevención del embarazo adolescente". **En proceso**
2. Realización de Foros de Participación Juvenil. **En proceso**
3. Publicación digital de artículos de temas de interés juvenil. **En proceso**
4. Seguimiento a la conformación de Consejos Ciudadanos Estatales en materia de Juventud. **En proceso**
5. Análisis y opinión de las convocatorias emitidas por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). **En proceso**